



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la localidad de Talavera la Real, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil veinticuatro, y bajo la Presidencia de D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS
D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO
D^a MARGARITA RUIZ GÓMEZ
D^a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ AMADOR
D. TEODORO JESÚS MARCOS VALLE
D. SAÚL DURÁN CODOSERO
D. JESÚS VÁZQUEZ VALLE
D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D^a. ANA MARÍA NÚÑEZ SANCHEZ
D. JAVIER VALENCIA ORTIZ
D. JOSÉ MARÍA PURIFICACIÓN SANTIAGO

AUSENTES:

D. JOSÉ TEODORO VALLE MARCOS, del CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, Y CRISTINA NÚÑEZ FERNÁNDEZ, del P.S.O.E., que justifican su ausencia.

INTERVENTOR:

D. LUIS MORENO GUZMÁN

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D. MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ RAMÍREZ





ORDEN DEL DÍA

1º.- Acta de la sesión anterior de fecha 25/07/2024.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de modificación o de rectificación del acta de la sesión anterior de fecha 25 de julio de 2024.

No planteándose ninguna propuesta de rectificación por parte de los presentes, fue aprobada la referida acta con once votos a favor, con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Actas del Pleno Municipal.

2º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 04-2024.

Vistas las facturas relacionadas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 04/2024 (Exp. Adminvo. 1382/2024) relativas principalmente a distintos servicios (devengados en ejercicios anteriores), correspondientes al Ayuntamiento de Talavera la Real por un importe total de 250,00 €.

La Presidenta de la sesión informa a los presentes sobre las facturas que se incluyen en este reconocimiento extrajudicial de crédito.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas indicadas correspondientes a ejercicios anteriores .

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a las aplicaciones indicadas en la documentación obrante en el expediente.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta con ocho votos a favor correspondientes, al Grupo Político Municipal del PP (8 votos) y el voto en contra de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos), aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.





3º.- Suplemento de Crédito 2-2024.

Visto que, mediante Memoria de Alcaldía de 1/08/2024, se justificó la necesidad de proceder al cambio de destino del crédito por importe de 279.641,93€ con cargo a mayores ingresos recaudados procedentes de la Liquidación de la Participación de los Tributos del Estado 2022, por importe de 279.641,93 €.

Visto el informe de Intervención de 1/08/2024 en relación con el expediente de modificación del expediente de suplemento de créditos n.º 02/2024. Visto que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos: — Artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.— Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones presupuestaria del estado de gastos / en concepto o subconcepto del estado de ingresos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS					
ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN	EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN	EJERCICIO	IMPORTE
338/226.09	2024	64.000,00 €	420.00	2024	279.641,93 €
1532/221.11		105.000,00 €			
334/226.09		30.000,00 €			
011/913.00		80.641,93 €			
TOTALES		279.641,93 €		TOTALES	279.641,93 €

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente la modificación del suplemento de crédito según lo expuesto anteriormente.

A continuación el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta con ocho votos a favor correspondientes, al Grupo Político Municipal del PP (8 votos) y la abstención de los tres concejales del Grupo Político Municipal del PSOE (3 votos), aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.





4º.- Levantamiento de reparo n.º 3-2024.

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 27 de junio de 2024 relativo a determinados gastos sin crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio presupuestario.

Visto que la legislación aplicable es la que, a continuación, se detalla:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el registro administrativo de la Entidad Local de Talavera la Real, se registraron las facturas detalladas en dicho informe, por un montante de 56.300,10 €.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal de las facturas reflejadas en el informe antedicho por insuficiencia de crédito.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por ocho votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y tres votos en contra (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).

5º.- Levantamiento de reparo n.º 4-2024.

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 31 de julio de 2024 relativo a determinados gastos sin crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio presupuestario.

Visto que la legislación aplicable es la que, a continuación, se detalla:





Ayuntamiento de
Talavera la Real

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el registro administrativo de la Entidad Local de Talavera la Real, se registraron las facturas detalladas en dicho informe, por un montante de 80.116,90 €.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal de las facturas reflejadas en el informe antedicho por insuficiencia de crédito.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por ocho votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y tres votos en contra (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº. La Presidencia.

